AUTO Nro. 152
Primera Instancia
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Agroinsumos y materiales de Colombia LTDA
Demandado: Danilo Toro Campo
Radicación Nro. 76111310300320050002800

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo a la liquidación de crédito presentada por el AGROINSUMOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA el 15 de noviembre de 2023[1], este despacho advierte que mediante auto Nro. 175 del 11 de marzo de 2022[2], se incluyó dentro de la liquidación de crédito aprobada, el capital de los cheques 9166079, 9166083, 9166085, 9166114, 9166173, 9166157 y 9166156.

Mediante la liquidación allegada al despacho se observa que se han incluido en cada uno de los "*resúmenes de las liquidaciones de crédito*", nuevamente el capital de los cheques referidos, por lo tanto, se está insertando el capital dos veces. En consecuencia, este despacho se abstiene de aprobar la liquidación presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE APROBAR la liquidación de crédito presentada por AGROINSUMOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA, frente a las obligaciones 9166079, 9166083, 9166085, 9166114, 9166173, 9166157 y 9166156.

SEGUNDO: REQUERIR al AGROINSUMOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA, para que presente la liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo considerado en esta providencia.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 21 de febrero de 2024 a las 08:00 a.m. en el Estado Electrónico Nro. 020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

JLópez

Firmado Por:

[1] Ordinal 19. Cuaderno Principal 3.
[2] Ordinal 8. Cuaderno Principal 3.

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fdf5157c89d3a286a3ea026604de57bc849e0a2cf62aa0d32693f22d6394777**

Documento generado en 20/02/2024 05:38:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica